DECANATO
RESOLUCION Nº 61/2016

Hoja -1-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" CON ID N° 316.109.

Coronel Oviedo, 18 de Noviembre de 2016

VISTO: El Acta e Informe de Evaluación N°011/2016 del Comité de Evaluación de fecha 17 de Noviembre de 2016, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe recomienda la adjudicación por contratación directa de la oferta presentada correctamente, luego de un análisis de todas las que fueron presentadas conforme a las normas vigentes en la materia, para la adquisición de **"ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA",** y que dicha recomendación se funda en que la oferta recomendada para su adjudicación, reúne las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado, y la que resulta***menos onerosa***, conforme al cuadro comparativo de precios.

Que, Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública", en su Art. 28 expresa: "*Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente*** *que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "*La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*" y,

POR TANTO, LA DECANA EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°ADJUDICAR al oferente VIBE S.A. con RUC. 80065338-6 representado por el Sr. Luis Ernesto Benítez Villalobos con Cédula de Identidad Nº 988.903, para la adquisición de Insumos de Limpieza, para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional

Hoja -2-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" CON ID N° 316.109.

de Caaguazú, por la suma total de G. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil guaraníes).----------

Artículo 2º COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Myrian E. Páez Sosa
Secretaria General

Prof. Mg. Guiomar Viveros de Cabello
Decana